
BOLETÍN INFORMATIVO*

CONVENIO CAMBIARIO N° 37

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.913 de fecha 27 de mayo de 2016 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, Banco Central de Venezuela y Vicepresidencia Sectorial de economía, el Convenio Cambiario N° 37 mediante el cual se establece que las personas privadas nacionales o extranjeras que hayan obtenido la licencia correspondiente del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería, para desarrollar las actividades a las que se refiere el Capítulo V de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, en la medida en que reciban o administren divisas como consecuencia de la operación de los instrumentos legales que las vinculan, incluyendo las recibidas por el producto de sus ventas de exportación o cambio de patrón de consumo, podrán mantenerlas en cuentas en instituciones bancarias o de similar naturaleza, a los efectos de su inversión o reinversión en los proyectos previamente aprobados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería en materia de hidrocarburos gaseosos, así como para su aplicación al pago de bienes, materiales y equipos adquiridos con ocasión de la ejecución de los proyectos antes referidos, o restitución de los fondos que hayan sido destinados a tales fines, siempre que aquellos no sean fabricados en el país y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones de dichas empresas.

Las empresas a las que se refiere el convenio cambiario no tendrán derecho a obtener divisas otorgadas por el Banco Central de Venezuela destinadas a cubrir sus obligaciones y pagos en moneda extranjera; y quedan sujetas, en cuanto al régimen establecido en el artículo, a los mecanismos de seguimiento por parte del órgano competente de acuerdo con las leyes que las rigen.

El convenio cambiario entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 2 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <https://mega.nz/#F!Tc4hybZb!Lu8kavULLRZXr2rav5IVUg>

27 de mayo de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*